

Cappeta grapada que contiene varios documentos relacionados con Sñio. de Bertiz, p.ej., de 1726, 1737, 1741, 1756, 1777, 1779, 1847==

4o. documento.- Copia fehaciente de 30-IV-1756.==10 folio.-

Nota= Al grapar los diversos documentos, han cambiado aquí de orden algunas páginas.-

Pamplona, 24-VII-1736.-

Back===

Año de 1736

Sentt.<sup>s</sup> de corte y Con.<sup>o</sup> sobre el modo de imponer p.<sup>a</sup> el dueño del señorío de Verttiz, la pena a los Ganados del valle de Baztan q<sup>ue</sup> se introdujeran en aquel, y otras cosas="

N.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> f.<sup>o</sup> 78 del  
Imbenta<sup>2</sup>. f. "

N. 27. (tachado)

1.- Pleito hay entre lugares de=

Oronoz,

Narbartte y

Oiaregui (sic beti garbitasun hontan) y =

Dña Maria Nicolasa de Larretta, viuda de

D. Joachin de Alunzin y Bertiz, tutora de sus hijas, dueña del Bertiz, señorío de;

Piden los lugares que sus ganados que se "prendasen" en lo de=

Bertiz, sean restituidos pagando las penas acostumbradas de =

1 real por cabeza por el ganado mayor y de cerda en caso de pasto; y una res de cada rebaño de lanío o cabrío, o

dando fianzas a satisfacción del alcalde del Valle de

Bertizarana....

1v- Contesta ella que puede prender y carnerear cualquier ganado, y echar las penas que le perezieren.

2.- Se falla, atento los autos y méritos del proceso, no imponga otras que las acostumbradas==

1 real por cabeza.....y de cerda en caso de pasto;

1 res....., y lo mismo de cerda en tiempos de hierba; si es de noche...

2v- dobladadas sean las penas. Dan por mal el carneramiento de la vaca referida...

"Auto" (al margen)=== En

Pamplona, en Corte, a==

3.-17-II-1736 /se pronunció esta sentencia y se mandó hacer Auto.-

"Sentt. de interpret." folio 279" (al margen)==

"En este Negocio de"===

D. Maria Nicolasa Larretta, viuda de...., y los lugares de=

Oronoz,

Narbartte y

Oiaregui sobre interpretación de la sentencia....

3v.- Oronoz,

Narbartte y

Oiaregui / lugares de...

"Auto" (al margen)=== En

Pamplona, en Corte....a=

22-III-1736 pronunció y declaró dicha Corte esta declaración....

4.- Oronoz, Narbartte y Oiaregui...

5.- Verttiz, señorío de...

se regulan muy detalladamente las penas que puede imponer por los ganados que se introduzcan y no exactamente las que arriba hemos copiado....

5v.- "Auto" (al margen) == En=

Pamplona, a

27-VI-1736 se pronunció esta sentencia y mandó hacer Auto...

6.- "Sentt. de revista folio 344" (al margen) == "En la causa y pleito...

Oronoz,

Narbartte y

Oiaregui..... se falla que se pronunció bien la sentencia de vista en==

27-VII-presente (1736)....

/Sentencia.

6v.- "auto" (al margen) = Pamplona, 7-IX-1636 se manda hacer Auto de la

"Pettiz de comp." (al margen) = Martin de Lastterra, procurador de Baztan dice necesita traslado / fol. 7.- fehaciente de esa sentencia.

7.- "auto" (al margen)= Pamplona, 30-IV-1756, por este Auto mándase despa-  
char compulsoria, y lo hace

8.- Nicolas Termin de Arrostia = firma / rubrica.-